Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veinticinco (25) agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00869-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DE IBERIA P.H.
DEMANDADO: FRITZ JAIR MUÑOZ CORDERO

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

PRIMERO: Adósese certificado de representación legal de ACALDÍA LOCAL DE SUBA con fecha vigente, nótese que el allegado venció el 29 de junio de 2022 y la demanda se presentó el 17 de julio de la misma anualidad. (Art. 82 numeral 6 del C. G. P.)

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la información que suministre, indique el lugar en el cual se encuentra el título valor (Certificado de deuda) cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda, así como que no ha promovido ejecución usando el mismo documento. (Art. 245 inc. 2 del C.G.P.)

TERCERO: De acuerdo con lo estipulado en la Ley 2213 artículo 8**, dese** cumplimiento a lo ordenado en cuanto a: **(i)** indicar bajo la gravedad del juramento, que las direcciones electrónicas o sitio suministrados **corresponde al utilizado** por la persona a notificar, **(ii)** informar como las obtuvo y, **(iii)** allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar (demandado)

La parte actora deberá presentar el líbelo de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del Código General del Proceso y remitir copia de la subsanación de la demanda a la parte pasiva, esto último en cumplimiento con lo reglado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

VG

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.068
Fijado **hoy 26 de agosto de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria